



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 11 "CACIQUE TIRROMÉ"

Montería, 27 de mayo de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-023-BASPC11-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-023-BASPC11-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME". de la cual se resaltan los SIGUIENTES aspectos:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"
Dirección: KM3 Vía Jaraquíel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba

2. DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" en el KM3 Vía Jaraquíel, Sierra Chiquita -Montería – Córdoba y en la plataforma SECOPII.

3. OBJETO: EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA, la cual se fundamenta en:

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla el BASPC11, así:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de transparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (Artículo 2° De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa)

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada
Causal: Menor Cuantía

"Artículo 2 Ley 1150 de 2007:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:



b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta que la entidad tiene un presupuesto anual superior a 1.200.000 smlmv, y que el valor del presente proceso de selección supera la mínima cuantía la modalidad para seleccionar al contratista será a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, el cual se encuentra establecido en el decreto:

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte del BASPC11, previa expedición del registro presupuestal.

El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Fecha de cierre	Fecha: 18 de junio de 2025 Hora: 10:00 am Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: contratacionbaspc11@outlook.com
-----------------	--

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3526 del 28 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto de EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", por un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$496.850.439,00)** rubros presupuestales, A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE) REC 10 CSF, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 10 CSF, rubros que tienen relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.



Continuación Aviso de convocatoria Pública del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTES	\$ 385.794.931,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 110.055.508,00
VALOR TOTAL		\$ 496.850.439,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTO UNIDADES BENEFICIARIAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASJA	\$ 22.530.363,00
			BASPC11	\$ 127.428.786,00
			BIJUN	\$ 81.662.560,00
			BIRIF	\$ 43.283.012,00
			BITER11	\$ 17.605.223,00
			FUDRA7	\$ 41.865.317,00
			GGBCA	\$ 25.638.084,00
			GGGIN	\$ 11.781.586,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES				\$ 371.794.931,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASJA	\$ 6.338.676,00
			BASPC11	\$ 32.694.232,00
			FUDRA 7	\$ 10.697.081,00
			BIJUN	\$ 23.048.607,00
			BIRIF	\$ 12.292.349,00
			BITER11	\$ 4.516.008,00
			GGBCA	\$ 6.836.285,00
			GGGIN	\$ 3.632.270,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 100.055.508,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	GGGIN COGAM	\$ 15.000.000,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES				\$ 15.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GGGIN COGAM	\$ 10.000.000,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 10.000.000,00

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los



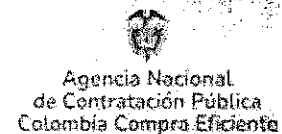
Continuación Aviso de convocatoria Pública del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES O TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	SI	SI
GRAN BRETAÑA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	SI
ALIANZA DEL PASIFICO	SI	SI	SI	SI
COREA	SI	SI	SI	SI
COSTA RICA	SI	SI	SI	SI
HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Por la cuantía del proceso equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$496.850.439,00)**, y en atención al límite establecido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó el valor umbral para que los procesos de contratación sean susceptibles de limitación a MiPymes en la vigencia 2026 en **COP \$511.708.497**. En consecuencia, **EL**



PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, pudiendo dicha limitación tener alcance nacional o territorial (departamental o municipal), conforme a las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad no podrá declarar de forma anticipada la limitación a MiPymes en los estudios previos ni en el proyecto de pliego de condiciones. Dicha limitación se configurara únicamente si, antes de la expedición del acto administrativo de apertura, se reciben solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas que cumplan los requisitos legales. En ese momento, la entidad determinara si la convocatoria limitada tendrá alcance nacional o territorial, decisión que quedara consignada en el acto de apertura o en el pliego de condiciones definitivo.

Requisitos para la limitación De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Dichas solicitudes deben presentarse mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán realizar la solicitud aquellas MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato objeto del proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que ostenten la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (Decreto 1860 de 2021, artículo 5).

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto dispone que las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato, debiendo cada MiPymes acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo siguiente.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes
Las MiPymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial de la siguiente manera:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas mismas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal —si están obligados a tenerlo—, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPymes podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección, de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Alcance territorial de la limitación a MiPymes De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se vaya a ejecutar el contrato. El alcance territorial de la limitación — nacional o departamental/municipal— no se determina en los estudios previos, sino en el acto administrativo de apertura, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, en particular la recepción de las solicitudes de limitación.

Para los efectos del presente proceso, la BASPC11, en su calidad de delegataria del Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional (entidad del orden nacional), conforme a la Resolución Ministerial de Delegación de Funciones y Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, establece las siguientes reglas en materia de alcance territorial de la limitación:

ESCENARIO	CONSECUENCIA JURIDICA
Solicitudes MiPymes de carácter NACIONAL	La convocatoria se limitará a MiPymes colombianas sin restricción de domicilio. Podrán participar MiPymes de cualquier departamento del territorio nacional. Esta es la modalidad que correspondió a la naturaleza de la BASPC 11 como delegataria de una entidad del orden nacional.
Solicitudes MiPymes de carácter TERRITORIAL	Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato se desarrolla en dos departamentos distintos, Córdoba y Antioquia, la entidad no podrá, de manera facultativa, limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en circunscripción territorial.
Sin solicitudes o requisitos	El proceso continuara como convocatoria abierta a todos los proponentes



ESCENARIO	CONSECUENCIA JURIDICA
no satisfechos	habilitados, sin limitación por tamaño empresarial.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, **inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.**

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO 1.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) **DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

4. Verificación de antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios y RNMC del proponente individual y/o los integrantes del proponente plural.
5. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes
6. constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
7. certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes.
8. diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción.



9. diligenciamiento formulario pacto de integridad.
10. diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato.
11. Formulario "Compromiso Antisoborno"
12. fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.
13. Certificado Expreso de Multas Y Sanciones
14. Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES)
15. Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
16. adjuntar el formulario donde conste ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
17. adjuntar el formulario reporte de multas y sanciones.
18. sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) – formulario 9

REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO:

1. Anexo No. 02 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.
2. Especificaciones Técnicas Adicionales.
3. Experiencia Habilitante del Proponente
4. Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE LOS INDICADORES DEL PROCESO	
OBJETO DE ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3.7
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 54%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 3.7
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 16%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 15%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P.O.

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACION.

1. certificado de registro único tributario (RUT).
2. certificado registro único de proponentes (RUP)



Continuación Aviso de convocatoria Pública del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

3. resolución de facturación.
4. certificación bancaria original.
5. datos beneficiario cuenta SIIF

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso de selección.

12. EL CRONOGRAMA

CRONOGRAMA – MENOR CUANTIA				
Actividad	Fecha	Hora	Lugar	Norma
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	27/05/2026	05:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	03/06/2026	05:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	05/06/2026	05:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	09/06/2026	5:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
MANIFESTACIÓN DE INTERES	12/06/2026	5:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	12/06/2026	5:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	16/06/2026	14:30pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	17/06/2026	10:00am	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18/06/2026	10:00am	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	22/06/2026	6:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.



Continuación Aviso de convocatoria Pública del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	25/06/2026	6:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26/06/2026	5:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/06/2026	5:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
CONSTITUCIÓN GARANTÍA UNICA	30/06/2026	5:00pm	Secop II	Fecha definida por la Entidad.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: SECOP II.

FIRMAS,


Teniente Coronel OSCAR FERNANDO RECALDE
Ordenador del Gasto del BASPC N°11


PS.ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Comité Jurídico Estructurador


PS.CONT. NILO ARRIETA
Comité Económico Estructurador


TE. ESPITA NILDA MARGARITA
Comité Técnico Estructurador

